Jueves 29 de Julio de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca-Año 6—Número 1,440

EL SIGLO

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DE CERRITO NÚM. 42,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "

El número suelto 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna 656 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
JULIO—28.
SANTOS INOCENCIO PAPA Y VICTOR.

SALIDAS DE CORREOS.
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario y Colonia.

DILIGENCIAS PARTICULARES.
Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuya Agencia se recibe hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES
El *América* sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

A NUESTROS AGENTES

Pedimos á aquellos que aun no hubiesen arreglado el trimestre vencido de Abril á Junio, se dignen remitir los fondos y estados á la mayor brevedad.

EL GERENTE.

EL SIGLO

Revista de la quincena.

En nuestra anterior revista ya tenimos el placer de anunciar á los lectores del estrangero el completo sometimiento de la rebelion que la impaciencia del caudillaje habia levantado en auxilio de las insaciables pretensiones de los banqueros quebrados.

Posteriormente, llegaron á esta ciudad el Presidente de la República y las fuerzas de línea que le acompañaron en su campaña, efectuándose el dia 18 de Julio, aniversario de la jura de nuestra Constitucion, para solemnizar y festejar el triunfo de la moral, de las instituciones y del órden.

La rebelion vencida puede haber causado, y ha causado sin duda, males y trastornos que recaen especialmente sobre nuestra desgraciada campaña y nuestra esquilmada Hacienda; pero por otra parte ha de ejercer una saludable influencia en el espíritu del pueblo y en la política del Gobierno.

El irrisorio desenlace de la rebelion, ha venido á demostrar al pueblo que no existen esas omnipotencias personales, ante cuya soberana mirada tenga que inclinar la altanería de sus derechos y la magestad de sus deberes: ha venido á demostrar al Gobierno que para hacer política honrada, de la ley y los principios, basta con el apoyo moral y material de un pueblo que suspira por la terminacion de la política personal, esa política desmoralizadora de complacencias con el abuso y contemplaciones con el crimen.

La rebelion vencida no debe tener en el ánimo del extranjero, el significado que muchas veces sin razon se dá á nuestras turbulentas luchas.

Ella no debe aparecer como el sistemade una *anarquía incurable*, sino al contrario, como la última manifestacion, el esfuerzo impotente, la tentativa inútil, que el espíritu de indisciplina y vandalaje pone en juego para recuperar la fuerza, el prestigio y el poder que le arrebata el espíritu del trabajo y de la paz, bajo la infatigable influencia de la civilizacion.

Así lo comprenden los habitantes del pais, en cuya masa se cuenta un número tan considerable de estranjeros.

Se juzga que la paz está no solo completamente restablecida, sino consolidada y afianzada.

Bajo los auspicios de tan alhagüeña idea, empieza á renovarse el movimiento comercial, la actividad industrial, el giro natural de los negocios.

Contribuye tambien á este resultado, la solucion honorable y ventajosa dada á la cuestion de los bancos por la ley que pasamos hoy á comentar al lector estrangero.

Se cree generalmente que el Gobierno, responsable de la emision de los bancos quebrados, mediante la cesion que estos le hacen de valores equivalentes de su activo, podrá realizar la conversion en el plazo prefijado por el Decreto de Febrero de 1868, ya sea por medio de un convenio equitativo con alguna gran institucion bancaria, ó por medio de un gran empréstito.

Para lo primero, se trata de reservar al Gobierno el derecho de conceder la emision menor, y ya se conoce el proyecto del *Banco de Comercio* que tan en voza estuvo dias antes de estallar la rebelion.

Para lo segundo, el Gobierno puede contar para dar en garantía de intereses y amortizacion del producto de algunos impuestos recientemente creados, y las rentas que le quedaria completamente libre por la entrega que los Bancos van á hacerle de ingentes sumas en títulos de Deuda Pública.

La ley que traspasó al Estado el compromiso de la emision, bajo la condicion antes mencionada, debe ejecutarse muy en breve, y al efecto el Gobierno ha expedido un decreto reglamentario que publicamos en el nuestro número del martes.

Mientras así se resuelve el problema político y económico, de que depende la suerte del pais, otras cuestiones importantes penden ante el fallo de los Poderes Públicos.

Las Cámaras cerraron sus sesiones ordinarias el 15 del corriente, pero el Gobierno has convocó á sesiones estraordinarias, para tratar de asuntos graves y trascendentales.

Figura entre ellas, una *Ley de Bancos libres y responsables*, que indudablemente obtendrá la sancion de las dos Cámaras, dotando al pais de aquellos principios que rigen los Bancos de la Escocia y de la Nueva Inglaterra, sin la falta de sólidas responsabilidades y fuerte represion que acaso pedió á los Bancos de la última.

Figura tambien entre ellas, la reclamacion diplomática entablada por el Encargado de Negocios del Reino de Italia, sobre indemnizacion de perjuicios sufridos por sus súbditos durante los nueve años de la guerra contra Rosas y Oribe.

Esta cuestion es árdua y grave, no ante la luz del derecho y los principios que la resuelven fácilmente, sino por las influencias y las solapadas amenazas que se ponen en juego para resolverla de una manera agresiva á la soberana y á la dignidad de la República.

Reclamaciones italianas, es el nombre con que se ha bautizado esa cuestion; pero no se crea que ha sido la mas numerosa poblacion italiana, por tantos vínculos ligada á la República Oriental, está verdaderamente interesada en ese asunto.

Los Italianos, como todos los peritos estrangeros, que llegan á esta pais, se encontraron con un suelo cristiano, donde reciben la hospitalidad con las mas amplias franquicias y libertades.

Si en la navegacion de nuestros rios, ni en el comercio de nuestros mercados, ni en los diversos ramos de la industria, ni en el ejercicio de las profesiones liberales, ni en el pleno goce de los derechos civiles, hay para nuestros leyes distincion alguna entre *nacionales y estrangeros*.

Entonces, las cargas personales como el servicio militar y otras, solo recien sobre los naturales del pais.

Esas son las libertades y franquicias, que la colonia Italiana tiene profundo interés en conservar y desarrollar.

Esas son las libertades y franquicias que estos paises deben esforzarse en conservar y desarrollar para llamar á sus playas la poblacion inteligente y laboriosa sin cuya concurrencia, aunque haya instituciones, territorio y alguna poblacion pero diminuta y disminuida, existe solo el esqueleto de una nacion.

Pero en reclamaciones diplomáticas del carácter de las Italianas, ninguna clase de interés público puede aconsejar, no ya franquicias y liberalidades que en todo caso fueran convenientes, sino la violacion de los principios del derecho de gentes y del derecho patrio.

Esas reclamaciones están en unas pocas manos de especuladores que por una ínfima suma las han arrancado á los primitivos poseedores de derechos dudosos en unos casos, insignificantes en otros y falsos en la mayor parte.

No son reclamaciones nacionales—son operaciones de comercio.

Si ellas llegasen á triunfar por los medios ilegales y atentatorios que se pretende imponer, la colonia Italiana no recibiria beneficio alguno, porque no iria á sus manos el producto de la especulacion; y mientras tanto su nombre quedaria ligado á un hecho que restar una gran injusticia, una comedida contra el suelo hospitalario que la abriga.

Tales son las ideas que dominan en la generalidad de las personas que han tratado esta cuestion, y es de esperarse que las Cámaras las adopten como norma de su resolucion.

Que el Estado pague lo que debe; pero que esas deudas se comprueben por los medios legales, y que se pague á los que tienen derecho de toda diferencia se dirima ante los tribunales del pais.

De ese modo se salvan todos los principios—el crédito, la nota honrosa de la Nacion, y el pago de lo que se debe, pero no por el capricho ó el ardid ridículo de indemnizar perjuicios por el *aborto* de una dama estranjera, como ya ha sucedido en otro tiempo.

Se fin, otro de los asuntos primordiales es el Presupuesto.

El aumento estraordinario de nuestra deuda, á causa del reconocimiento irregular y pródigo de créditos fabulosos contra el Estado, las gastos estraordinarios de la guerra, el desplomo que ha dominado en la administracion, la crisis comercial y los trastornos de las últimas conmociones políticas, sino han disminuido la suma de las entradas, han impedido que se equilibren con la de los gastos.

Sin embargo, el mal que se abrie á esa respecto es general en todos los paises, por iguales ó distintas causas, y tiene tambien su remedio radical.

La suma de los gastos, puede disminuirse con prudentes economías, sin alterar el buen servicio público, y la suma de las entradas ha de aumentarse con el restablecimiento de la actividad comercial y con el órden administrativo á que el Gobierno debe prestar su mas preferente cuidado.

También las Cámaras, para aumentarlas, han votado aumentos en la cuota de los impuestos ya estables ciclos; y autorizando alguna importante operacion de crédito, el Gobierno podrá fácilmente afrontar las dificultades de la situacion financiera.

Una vez resueltas todas esas cuestiones en el sentido que se espera, seguro es que nuestras revistas han de ser en adelante mas alhagüeñas, al informar sobre el estado interno del pais.

La guerra del Paraguay continúa sin novedad alguna de importancia. López atrincherado con sus últimas fuerzas y defendiéndose la naturaleza especial del territorio. Los aliados preparándose para nuevas y decisivas operaciones militares.

Revue de la quinzaine.

Nous avons eu, dans notre précédente revue, le plaisir d'annoncer au lecteur étranger, la complète soumission de la rebellion que l'ombipotence du caudillaje avait soulevée, voulant en profiter aux inadmissibles prétentions des banquiers en faillite.

Le Président de la République et les troupes de lignes qui l'accompagnaient ont campagne, lirent leur entrée en cette ville le 18 juillet, jour anniversaire du serment de la Constitution, pour solemniser et fêter de cette manière le triomphe de la morale, des institutions et de l'ordre.

Bien que la rebellion vaincue, ait causé de grands maux dans les campagnes et principalement de grands troubles dans nos finances, soit résultat a exercé une salutaire influence dans l'esprit public et dans la politique du gouvernement.

Le dénouement dérisoire de la rebellion à démontré au peuple, que les omnipotences personnelles ont vécues, et qu'il n'a plus à incliner devant elles la fierté de ses droits et la majesté de ses devoirs; et l'avenir a rendu à démontrer au Gouvernement que pour une politique honorable, légale et de principes, il peut compter sur l'appui moral et matériel d'une population qui désire voir la fin de la politique personnelle, politique démoralisatrice de complaisances avec l'abus et de faiblesse avec le crime.

L'étranger ne doit pas donner à la rebellion passée, la signification qu'il prêta à nos précédentes et turbulentes luttes.

Elle ne doit pas apparaître comme le système d'une anarchie incurable, mais bien comme la dernière manifestation, l'effort impulsant et la tentative inutile que l'esprit d'indiscipline et de vandalisme met en jeu pour recuperer la force, le prestige et le pouvoir que lui refusent l'esprit de travail et de paix sous l'influence de la civilisation.

Ainsi le comprend, la masse considérable d'étrangers qui vivent parmi nous.

Chacun pense que la paix est non seulement véritable, mais encore consolidée et garantie.

Sous des auspices aussi heureux le mouvement commercial et industriel reprend avec confiance.

La loi nouvelle sur les banques et de la quelle nous avons informé le lecteur étranger, contribue à rassurer l'esprit public sur la solution honorable et avantageuse donnée au problème des banques.

On croit généralement que le Gouvernement responsable de l'émission des Banques faillies, et garantie par la cession qui lui a été faite des valeurs equivalentes de l'actif, pourra réaliser la conversion à la date fixée par le décret du 16 Juillet 1868, en Mars 1870, soit par moyen d'une convention avec une Banque, soit par moyen d'un grand emprunt.

Pour le premier moyen, ayant en vue de reserver au Gouvernement le droit de concéder les petites coupures, on connait le projet de la Banque du Commerce, qui a précédemment eu beaucoup d'acceptation.

Pour le second, le Gouvernement peut compter, pour donner en garantie d'interêt et d'amortissation, le produit de quelques impots récemment créés et les rentes qui resteront complètement libres par la remise que les Banques vont lui faire, de grandes sommes en titres de dette Publique.

La loi qui transfère à l'Etat le compromis de l'émission, sous la condition mentionnée, doit s'exécuter bientôt, et à cet effet le Gouvernement a publié un décret réglementaire, que nous avons publié dans notre dernier numéro du Mardi.

D'autres questions importantes alternent devant les Pouvoirs Publics, avec la session du pays.

Nous avons déjà signalé les Banques d'Escompte, le projet, sur la clôture des Chambres, mais le Gouvernement les convoqua aussitot extraordinairement pour traiter d'affaires d'importante gravité.

Entre autres, figure la loi sur les Banques libres et responsables, qui indubitablement obtiendra la sanction des deux Chambres, donant ainsi le pays de ce sage et fécond principe qui régissent les Banques d'Ecosse et de Nouvelle-Angleterre. sans l'émission des solides responsabilités, et de fortes répressions qui peut-être, perdirent les banques de la dernière.

Parmi les autres questions importantes figurent diplomatique entablée par le Chargé d'affaires du royaume d'Italie sur indemnité pour préjudices soufferts par ses sujets durant les neuf années de guerre contre Rosas et Oribe.

Cette question est difficile et grave, non sous le rapport des droits et des principes qui facilement la resolvent, mais parce qu'elle met en jeu des influences et des mesures qui tendent à réaliser le souverain et le dignité de la République.

Les réclamations italiennes, tel est le nom par lequel elle baptisée cette question, malgré la redondance du mot, on aurait tort de penser que la nombreuse population italienne qui habite ces parages de nous, soit intéressée à cette affaire.

Les italiens comme tous les autres pacifiques étrangers qui arrivent sur ces plages, rencontrent un sol clément, et y recoivent la plus franche et la plus libérale hospitalité.

La loi est égale ici pour tous, nationaux ou étrangers, chacun jouit des mêmes droits civils, quelque soit la carrière, commerciale, industrielle ou libérale qu'il adopte, et ne subit aucune charges militaires et leurs d'autres pesant seulement sur les nationaux.

Telles sont les libertés et franchises que la colonie italienne tient à conserver et à développer.

Telles sont les libertés et franchises que ces pays doivent s'efforcer de conserver et de développer pour appeler la population intelligente et laborieuse, sans l'aide de laquelle, bien que riche d'institutions et de territoire, une population diminuée et disséminée ne peut jamais former une nationalité compacte.

Dans des reclamations diplomatiques du caractère présent (italienne) il ne peut être question ni de franchises ni de libertés en dehors des principes du droit des gens et du droit de patrie.

Ces reclamations sont dans les mains de quelques spéculateurs qui pour un infime prix ont acquis des prétendus droits douteux, faux en certains et insignifiants pour la plupart et faux dans leur majeure partie.

Ce ne sont pas des réclamations nationales, mais bien des opérations commerciales.

Si de telles opérations étaient poursuivies par les moyens illégaux et attentatoires que l'on prétend imposer, la colonie italienne n'en retirerait aucun bienfait, le produit de la spéculation irait dans d'autres mains que les siennes et sa main aurait servi pour commettre une grave injustice contre le sol hospitalier qui l'a abritée.

Telles sont les idées que possèdent généralement les personnes qui ont parcouru le Journal de ces rédactions et il est probable que les Chambres s'y arrêteront.

Que l'Etat paie ce qu'il doit; mais qu'avant de payer, on établisse ses dettes contre lui, par les moyens légaux et que l'on en appelle aux tribunaux et aux lois du pays.

Ainsi se sauvent les principes, le crédit et la souveraineté d'une nation; ainsi l'on paiera ce que l'on devra; mais l'on ne paiera pas de scandale ridicule de payer des indemnités pour préjudices souffertes par la fausse couche d'une dame étrangère, comme cela est arrivé en d'autre temps.

Voici des principales affaires à l'étude est celle du Budget.

D'une part, l'augmentation extraordinaire de notre dette, causée par les reconnaissances irregulières et profuses de créances douteuses, et d'autre part les sommes immenses qu'il restent à payer pour les frais de nos guerres intestines et enfin la réelle necessité d'accorder à chaque employé public une remuneration, toutes ces causes ont augmenté la somme des frais de l'un autre coté, le mauvais accord de l'administration, la crise commerciale et les troubles ont empêché la somme des frais de s'equilibrer avec celle des entrées.

Le pays ne peut supporter, ni limitique à tout pays dans les mêmes circonstances et a un remède radical.

La somme des frais doit se diminuer prudemment, sans affaiblir les services publics et la somme des entrées doit s'augmenter grâce au rétablissement de l'activité commerciale et à l'ordre administratif au sein du Gouvernement doit veiller.

Tel est le problème que la crise et les impots déjà établis et en antérieurs quelque importante operation décrétée, le Gouvernement pourra facilement affronter les difficultés de la situation financière.

Des questions une fois résolues nous nous verrons, nous revenons pourrait présenter au lecteur étranger, une image plus riante de l'Etat du pays.

Bien de nouveau du Paraguay. Lopez est retranché avec ses dernières forces si défendu par la nature du terrain. Les alliés se préparent à de nouvelles et définitives opérations militaires.

El Código Civil.

LA SANTIFICACION SOBRE TODAS LAS LEYES, Y SOBRE TODOS LOS PODERES.

VI.

El *comunicado de La Tribuna* ha consagrado una columna á demostrar que los tribunales deben aplicar todas las leyes, aun las que sean inconstitucionales, aunque ellas sean evidentemente *inconstitucionales*.

¿Ha qué se funda esa demostracion?

En la *letra* de los artículos 91, 96, 97, 98, 99 y 104 de la Constitucion, del artículo 17, 61 y 65 de la ley de 1859 y de las leyes de 1856, 1861 y 1865.

Hasta en esa terreno, atendiendo solo á la *letra* de esas disposiciones legales, vemos completamente refutada la teoría del *comunicado de La Tribuna*.

¿Qué resulta de todos los artículos y de todas las leyes citadas?

Que el Poder Judicial tiene la *mision de aplicar las leyes, con especial mencion de la ley aplicada en cada caso*.

Que esas leyes, como la ley fundamental, como la primera de las leyes, ¿no entra la Constitucion de la República?

¿Puede sensatamente sostenerse que la Constitucion no es ley, que no debe servir de norma á los tribunales, que no puede aplicarse á los jueces civiles ó criminales?

¿Una sentencia, basada en la aplicacion de un artículo constitucional, sería nula porque no se basase en la aplicacion de la que se estimba por ley?

Tal teoría es inadmisible; la Alta Corte de Justicia, á la que tambien se impone la mencion de la *ley aplicada*, juzga á los infractores de la Constitucion, de manera que es en las prescripciones constitucionales donde sobre todo tiene que buscar el fundamento de sus sentencias.

Toda ley, todo mandato superior, donde hace sentir su poder y su fuerza, es en la solucion de los conflictos que le destinada á dirimir, y si la Constitucion no fuese una ley para los tribunales, sería letra muerta para los ciudadanos.

El Poder Judicial tiene la mision de aplicar las leyes—sobre ese punto todos estamos de acuerdo, pero muy pocos encontrará el autor del *comunicado de La Tribuna*, que se acompañen á sostener la barbaja de que la Constitucion no vá incluida en esas leyes.

Tocquevilse ha dicho: *escoger entre las disposiciones legales, la que mas estrechamente le esta tenan es en cierto modo el derecho natural del magistrado*, y esas profundas y filosóficas palabras definen admirablemente la cuestion.

¿Cuál es la disposicion legal que mas estrechamente concuerda á los magistrados?

¿No lo es la Constitucion de la República?

¿No lo es el Código á que deben ajustarse todos los Códigos, la ley á que deben reunirse todas las leyes, el modelo á que deben someterse todos los Poderes?

Respondo por nosotros el juramento que la Constitucion impone á todos los que desempeñan un empleo, público ó civil ó militar.

Para que el Poder Judicial subordinase el cumplimiento de la Constitucion al cumplimiento de otras leyes, necesario fuera sostener que alguna ley puede ¿quizá? derogar la Constitucion y que alguna Poder tiene el derecho de violarla.

¿Pero acaso en los pueblos constitucionales, es aplicable respecto de la Constitucion, el principio de que la ley posterior deroga la anterior?

Ese es el principio del derecho antiguo, cuando no existia el sistema constitucional, con los augustos caracteres que le ha dado la emancipacion de los pueblos y el abatimiento de los despotismos.

Ese principio solo subsiste para la aplicacion de la vulgaridad de las leyes, pero se inclina y cede ante la suprema magestad de la ley fundamental.

Si una Constitucion no tiene la virtud de anular las leyes anteriores que la desconocen y la desconocen y la violen, no es una Constitucion—es una ley como

No es la gran consagracion del pueblo social—es la mera voluntad de los legisladores

No es la garantía de los pueblos—es la concesion de las mayorías parlamentarias.

Y así como ninguna ley puede derogar la Constitucion, ningun Poder tiene el derecho de violarla.

El autor del *comunicado de La Tribuna* ya ha confesado en otro artículo, que *desde Benjamin Constant hasta Lateulaye, muchos han escrito sobre derecho constitucional estan de acuerdo en que la ley fundamental debe organizar los Poderes Públicos, de modo que cada uno de estos, el Legislativo inclusive, tenga sus respectivos límites.*

Esos límites son los que ningun poder puede salvar aunque se presente con la autoridad del mandato popular.

Las mismas ideas vertidas con motivo de las leyes, se aplican á los Poderes.

Para derogar la Constitucion, no hay mas recurso que otra Constitucion; para cambiar la Constitucion, no hay mas medio que su reforma por los trámites constitucionales.

Mientras no media ninguno de esos hechos, queda la Constitucion como la primera, la mas sagrada, la mas elevada de las leyes.

Mientras no media ninguno de esos hechos, queda la Constitucion como la primera, la mas sagrada, la mas elevada de las leyes.

Mientras no media ninguno de esos hechos, queda la Constitucion como la primera, la mas sagrada, la mas elevada de las leyes.

Y ¿cómo se pretende que la propiedad particular puede espropiarse sin compensacion?

¿

GACETILLA

Entre curas y sacristanes—La Libertad publica una correspondencia de Valladolid, según la cual «los curas y sacristanes se montaron fuerte la cabalgata de San Isidro, y hasta el Ayuntamiento, en corporación, salió de palacio para obsequiar al gran patriarca, que, por cierto, es muy amante.

Aquí no, amigos curas y sacristanes, aquí no; que aquí es otra cosa.

Espectacularidad con pesos—El Presidente de la Sociedad Gran Teatro Novedades ha dado por escrito una carta en la Gaceta de Madrid, que es una joya.

Dice así:

«Tengo el honor de dar cuenta a V. E. de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Junio último, se ha dado principio en este Gran Teatro Novedades, con la representación de la ópera *Lucrecia Borgia*, y que, en la noche del 15 del corriente, se verificó la representación de la ópera *Don Pasquale*, que fué la que, por sorteo, correspondió en el primer número de la lista.

Tengo el honor de dar cuenta de lo anterior a V. E. para que, si lo tiene por conveniente, se sirva ordenar que, en lo sucesivo, se me dé conocimiento de las óperas que, por sorteo, se me ordenen representar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1869.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.—Fernando Fernández.»

Como se ve, la Sociedad Gran Teatro Novedades, que, por cierto, es la que, en Madrid, ha de representar la ópera española, se ha dado por enterada de que, en lo sucesivo, se le dará conocimiento de las óperas que, por sorteo, se le ordenen representar.

Y que, como ha sido sorteada, el día 15, precisamente, la ópera *Don Pasquale*

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las República Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 m/n.

COMISION DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO.
Presidente.
Sr. D. Juan Pelliza
Vicepresidente.
Sr. D. José Ma Fynn
Vocales.
Sr. D. Manuel Herrera.
" " Andrés Pérez.
" " Eugenio O'Neill.

JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.
Presidente.
Sr. D. Andrés P. Leblanc.
Vicepresidente.
Sr. D. Cayetano M. Casas.
Vocales.
Sr. D. Juan Carrasco.
" " Aristóbulo Rosales.
" " Fdo. Pablo Cárdenas.

Secretario y Director General interino..... *Sr. D. Juan J. Blanco.*
Secretario y Sub-Director..... *Sr. D. Ventura Cardenas.*

OFICINAS

EN MONTEVIDEO
Calle del Cerrito, núm. 107.

EN BUENOS AIRES
Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sucursales á sus Establecimientos y Tiendas Nacionales.

NOTA.—Se recomienda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Póliza, de dar aviso á la Direccion General de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda impedir una ajuste á las ventajas que obtienen la Póliza, pues evitan inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que pueden sobrevenir. 2.—1—perm dia p.S

FELIZ DESCUBRIMIENTO

DE LA

PECTORAL DEL URUGUAY

VIA AFRODISIACA PARA LOS PAJAROS DE MONTEVIDEO

Aprobado por la honorable Junta de Higiene Pública ... Oficina del Uruguay.

Depósito General en la Droguería y Botica Central del Señor ... Oriental sita en la Plaza Nueva.

La droguería recomendada que se pondera de este excelente jarabe es la ... separa con plantas frescas que crecen en el Alto Uruguay, siempre escogidas con esmero, bajo la inspe... del autor. En efecto dicen conocidas sus las virtudes del gran número de plantas, cómo, frecuentísimas á los ... antiguos de nuestra campaña; el cual he sido usada las enfermedades, por tiempo el cuidado de dirigir y recomendar de ellas, y no se debe ... sino extrañar que hasta hoy ninguno haya ocupado de estudiar las plantas pectorales del Uruguay, cuando por la temperatura tan cambiante del país, las enfermedades mas comunes son las del pecho. Por este motivo el Sr. D.d. Mola químico y farmacéutico del Salto se ha ocupado desde hace algunos años en el reconocimiento de las plantas, y sus esfuerzos han sido coronados del mayor suceso, pues le que puede ofrecer hoy á los dolientes un medicamento mejor que ninguno importado, ya que las que se importan han sido hechas para enfermedades contraídas en tierras lejanas, en las cuales pueden ser muy buenos, pero de ningun modo lo serán en la hemisferas opuestas, como los productos de estos mismos, sin contar que los virjes alteran siempre mas o menos los medicamentos compuestos.

El Pectoral del Uruguay ha sido probado y reconocido bueno por muchos facultativos para curar la tós, resfriados, tisis convulsa, asma, bronquitis, tisis pulmonar en su principio etc. etc.

Se vende en todas las boticas acreditadas.

Exigir la noticia que acompaña cada frasco, el cual debe tener el sello y el rótulo con la firma de Rod. Mets.

66—DEPÓSITO CALLE PIEDRAS—66

m.3-p.-4-p.S

DOCE

VISTAS DE MONTEVIDEO

La Matriz	Teatro de Solís
La Aduana	La Bolsa
El Cabildo	El Correo
Casa del Gobierno	Temple Inglés
Mercado Nuevo	El Cerro
Mercado Viejo	Ferro-Vía á la Union

5 REALES CADA UNA Ó 5 PESOS LA COLECCION

IMPRENTA **Lastarria** — FOTOGRAFIA **Vander Weyde**

jl.1-5-1m.

Escritorio de E. Rey y Cabral

146 — CERRITO — 146

FRENTE AL BANCO NACIONAL

REMATES, COMISIONES Y PRESTAMOS EN GENERAL

En este escritorio se da dinero sobre alhajas de oro y plata y cualquier otro objeto de valor, se adelantan fondos sobre mercaderías á rematar, se descuentan vales y conformes, se corre con alquileres de casa, se colocan sirvientes, y sirvientas, se encargan de compra y ventas de casas, terrenos etc. y de toda clase de remisiones en general jl. 23-15 p.

SE ALQUILA

SE ALQUILA

SE ALQUILA

Una linda casa de once piezas, al lado del Banco Comercial.

Se dará razon en la calle de Colon, 73.

jl.22-1ep.

ATENCION

PARA EL 1º DE AGOSTO

SE ARRIENDA

Para la calle de Ituzaingo esquina con calle 25 de Agosto, la

BARRACA DE SOLIS

ANTES ESTUVIERA EN LA CALLE POLES NUM. 6.

jl.17-15p.

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MEDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.
Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.
Calle Sarandi núm. 232

jl.22-perm.

Sociedad de Crédito

HIPOTECARIO.

Balance del mes de Junio de 1869.

Activo

Varios deudores—Dividendos á cobrar	$ 170,254.00
Acciones á emcritar	" 218,000.00
Muebles y materiales de escritorio—Sellos	" 13,343 01
Barras—Oro	" 66,773.25
Obligaciones á cobrar—Sellos	" 151,833.33
Caja—Existencia	" 200,371.66
Hipotecas constantes	$ 1,255,911.20
Id. eventuales	" 1,179,333.00
	" 2,435,244.20
	$ 3,477,022.52

Pasivo

Capital 4,000 acciones	$ 2,000,000.00
Obligaciones hipotecarias en circulacion	" 827,000.00
Fondo de reserva—Sobrantes	" 50,022.52
	$ 3,477,022.52

Montevideo, Junio 30 de 1869.
jl.22-1ep — *El Gerente.*

Para alquilar

Se alquila una casa para negocio en la calle 18 de Julio.—Verse en la calle Piedras, núm. 41. jl.22-1ep.

EL FEDERALISTA

Traduccion del texto inglés
POR
JOSE M. CANTILO

Un volúmen de mas de 700 páginas

EL FEDERALISTA (libro que por primera vez se publica en castellano), es una coleccion de diversos escritos que aparecieron con la firma de «Publius,» siendo tres de los mas distinguidos miembros de la Convencion Constituyente Hamilton, Madison y Jay: Estos trabajos emprendidos para esplicar al pueblo las ventajas de la Constitucion y contestar á los adversarios de ella que la atacaban con los primeros centinelas de esta Constitucion y la fuente mas pura de interpretacion de sus disposiciones.

La obra estará pronta dentro de pocos dias.—Los pedidos pueden hacerse en Buenos Aires, imprenta del «Siglo» Victoria 161. Precio del volúmen 250 pesos moneda corriente de aquella ciudad jl. 27-10 p.

A la marina y al comercio

Rafo Rodriguez previene vender la balandra nacional «Nueva Victoria,» que fue bautizada de su fin, madera D.r Josefina Ferrer de Pelaez, con correspondiente por inventario, se previene que será vendida—Sorteo 15 de Agosto, desde de 1869.—*Félix Rodriguez y Ferrer.* Mlo.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de todas hipotecarias que se hacen entre particulares, será conveniente que lleguen las fincas á la casa de la Sociedad para confrontarlas con las talonas, evitando cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, julio 1. 9 de 1869.—*El Gerente.* jl9 perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1
106—CERRITO—106
entre Misiones y Zavala.

jl. 25 perm.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES
de la
GARGANTA, PECHO
Y
PULMONES

El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este fecho se ha hecho tan notorio en Europa, que en muchas de las mas ilustres Escuelas de medicina existen ya por sus cátedras medicinales, ha sido reconocido como mas saludable por la alta Facultad de la Academia Medica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo establece una escala de especialidades científicas y prácticas para averiguar la cantidad de las propiedades de los Medicinales á favor de este árbol. Los experimentados en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocer que la base de remedios que ya indicaba curativa las podemos sobre las curas de Europa.

Tos, Asma, Bronquera, Tisis, Croup, Resfriados, Bronquitis, Fiebre Hética, Dolor de Garganta, Respiracion Dificultosa.

ofrecemos esta Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con los otros tres estractos vegetales que aumentan mucho las propiedades medicinales de la Anacahuita ya que esta mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA.

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prusico*, ni ningun otro de los saludables que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contienen las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un resultado universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.*

Hállase de venta en todas las boticas y droguerías acreditadas.

Depósito
G. CRANWELL Y Ca, Y V. GARAICOECHEA.

jn.4-p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Escrado—17

"n dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de todas las por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO FAISANDU

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

m.18-perm.

ESCUELA

DE DIA Y DE NOCHE

Lectura, escritura, aritmética, etc., en su casa y domicilio. Calle de Maldonado n. 22.

m.6-perm. EXILIO.

R. LEGAZIONE D'ITALIA

Alcuni italiani avendo manifestato il desiderio di adoperarsi a seconda dell'avviso precedentemente pubblicato per raccogliere sottoscrizioni, onde aumentare i fondi dello Stabilimento eretto sotto la denominazione di Ospedale Italiano, si rende noto che le obblazioni potranno farsi non solo nella Cancelleria di questa Legazione, ma anche presso i Signori che spontaneamente offrirono a questo fine la loro cooperazione:

Sig. Alessandro Bellini, Panadería del Rio de la Plata, calle de las Piedras n. 191.
Sig. Francesco Costa, calle Rincon n. 180.
Sig. Davide Rosselli, calle Sarandi n. 307.
Sig. Giovanni Grasso, calle 18 de Julio n. 76.

Si fa noto altresì che l'Assemblea generale già annunciata terrà luogo verso la fine del prossimo mese di agosto, o subito che l'attuale Commissione direttiva avrà in pronto una relazione del suo operato non che dei dati, notizie e informazioni necessarie all'Assemblea stessa per potere con fondamento formare i suoi giudizii e deliberazioni.

Montevideo, 12 luglio 1869.

L'Incaricato d'Affari d'Italia
Presidente della Commissione
RAFFO.

jl.13-15p.

Rufino P. Ravia

Se encuentra de la enfermera de a quilores de cuyas como Igualmente de todo clase de relaciones de dichas para la mal, como operacion á su cargo.

Para tratar, calle del Rosario núm. 186, entre 18 de Julio y Colonia—por la mañana hasta las 10 y de las 3 en adelante. m.13-p-r.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR LIQUIDACION

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 193, encontrarán existido á los precios siguientes:

Botines clásicos para señora de raso de seda para baile recientemente recibidos, y de todos colores, á 4 reales par; zapatos de raso de seda, para id., á 3 reales par; botines de primera id. para clase fina, para señora, á 20 reales par; id., para niñas, la misma clase, á 18 reales par; zapatos, clásicos para señora, de charolita, de una pieza clase superior, en la misma ocasion á 20, 18 y 17 rs. el par; id. botines clásicos de prunela y de todos colores clase superior á ocasion reales el par; id. abrochados á 18 y 16 reales id. para hombre hasta ventiocho reales el par; id. zapatillas á seis reales y una infinidad de botines y botitas para niños de todos la mayor clase, á doce y ocho, á quince el par; id. de género de cotin á cuatro reales y hasta por 12 reales el par.

Animal, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

m 15-perm.

M. BERDIER

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA
DE LA
FACULTAD DE BUENOS AIRES

Consultas de 11 á 2 de la tarde.

ASISTENCIA GRATIS A LOS POBRES

63—CALLE CIUDADELA—63

jl.15-1ep.

MUTUA ASSICURAZIONE

della marina mercantile italiana,
residente in Genova.

Barca italiana PERU

La Direccion de mi dicta sociedad ofre sus gratificaciones á los hombres SUELTOS, sin personas que posea dicto ramo relativamente mas, como dueño de la Balandra «Sofia Rafaela» Sofia Rafaela PERU, bajo victuarios delle bajo Bolsa.—Dab solamente dos veces cada dia de la calle Zavala núm. 21, con mas noche abiertas la dicta gratificacion. jl.21-1ep.

COMISION

DE LA OBRA DEL TEMPLO DE SAN FRANCISCO

Se previene que debiendo continuar el curso los trabajos, se empezará también á cobrar la suscripcion mensual desde el 1º de Agosto próximo. Queda encargado de su cobro D. Lorenzo Lastorre. jl.21-1ep.

Adelaida Ristori

Se previene que debiendo continuar el curso de esta obra, es necesario ser acreedor del Diario Ristori. El interesado tiene algunos tomos disponibles para los que quieran ser suscritos. Dirigirse á la Librería *Emilio Frugoni*, propietario de ejemplares á los Sres. Gill y Ca. calle del 18 de Mayo, núm. 302.

jl.16-1ep.

BARATILLO

SIN IGUAL

TIENDA

CALLE DE BUENOS AIRES 228, 230 Y 232
ESQUINA CIBRAIS 110

NUEVO SURTIDO

Géneros para vestidos de señoras clase, tres de colores, gri, pique de seda á 4 reales, cambrai para vestidos, á 4 reales, lanas de colores, lanas para bordar, á 2 reales, cintas de seda, pasamanería, y otras muchas novedades y artículos de baratillo. jl.21-1 mes.

EL DR. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

110, ITUZAINGO.—PLAZA MATRIZ

De los Estados Unidos é Inglaterra, se ha establecido *permanentemente* en Montevideo y se encuentra á todas horas pronto para atender á los que necesiten los servicios de un dentista de primer órden.

El Dr. M. ha practicado muchísimo como dentista en los últimos seis años, es graduado del Colegio dental de Pensylvania, el mayor de los Estados Unidos, el cual está acreditado por sus diplomas.

Se emplomba dientes cariados y picados con *oro*, cimiento blanco, plata, etc. convirtiendolas á su primer estado de utilidad sin dolor.

Dientes porcelanas indestructibles será aplicado con una perfecta adaptacion á todos los usos y apariencias de los naturales.

Se emplean *instrumentos y materiales* para toda clase de obra de la mejor calidad y de la forma mas perfeccionada y moderna.

SE GARANTIZA TODA OBRA.—CONSULTA GRATIS.

110—ITUZAINGO—110

jl. 6 perm.

PEDICURO EUROPEO

Acaba de llegar á esta capital uno acreditado y ofrece sus servicios á este respetable público, corta los callos, cura radicalmente los ojos de gallo y los uñeros. El cual pasará á domicilio de las personas que le honren con su confianza. Darán razon en la peluquería del Sr. Morillo, calle de Ituzaingo n. 141, Plaza de la Matriz.

jl.5-1mes.

A las personas de buen gusto

El la famosa peluquería que fue del Sr. Ruffe situada en la calle del Cerro Largo número 1 es que en hoy del Sr. A. Ivla, hace saber al público en general y á las personas en, que en esta peluquería tiene encargo de dar el mas esmerado cumplimiento á toda clase de trabajos de pelo, como son bozos, cejas, ancha, cadenas, hasta de un metro pesos de un peso para arriba al gusto del interesado, pomadas, etc. etc. Cantidad de los mejores clases para curar el pelo, alcalar y rizar el pelo, tintura magnífica adecuada para el mas desagrado. Como se conocerá, se aplicaran sin pagadas anticipadas á ocho, y ahí podrá ser la peluquera gratis. jl. 7-1 mes.

Magnífica ocasion

Se vende una hermosa jardinera nueva, con capota, construida con elegancia y solidez, con su tiro, caballo y sus arreos correspondientes; para tratar, ocurrir calle 18 de Julio, núm. 200, caballeriza de D. Ivla. jl.13 1ep.

AL COMERCIO

J. W. LEWIS

CASA INTRODUCTORA
ESPECIALIDAD DE CIGARROS
25 DE MAYO 122
ENTRE SOLIS Y COLON.

jl.3-1 mes.

MUDANZA

La sastrería de Lamolle hnos., sita calle Rincon 55, se trasladó á la misma, 89. jl.15-2m.

JAIME ROLDOS Y PONS

Profesor de Matemáticas y Escritos comerciales.

Se ocupa tambien de arreglo de Libros, liquidaciones, y demás trabajos de contador.—Calle de Cerrucha, núm. 22. 2.22-p.

ALMACEN DE OTERO

Acaba de establecerse el único *verdadero Almacen de Otero* en la calle de Buenos Aires n. 93 esquina á la Ataliar n. 55: este muy acreditado establecimiento y deseado de todo el público en general, por las economías que les proporciona con sus módicos precios, su exactitud en las medidas y su brillante desempeño para atender á todos los concurrentes, habia cesado por algun tiempo por motivos impreciendibles, hoy en momentos tan calamitosos como los que atravesamos por la escasez de recursos que á todos alcanza es cuando he crido la época mas apparente para volver á ofrecer mis mas desinteresados servicios al respetable público no llevándome otra idea que el vivir modestamente y favorecer con mis desvelos todas las clases de la sociedad que deseen hacer una economía positiva: hace muchos años que mis establecimientos han dado pruebas por las ventajas que el público ha reportado al surtirse de ellos; y hoy mas que nunca, pues hago abnegacion á toda usura y ofrezco mis mas desinteresados servicios.

jl. 17-15 p.

CASA DE PARTO

La Sra. Angela Gaelli, partera recibida en las Universidades de Génova y Montevideo, ha establecido un servicio para las señoras que tengan necesidad de ser asistidas, con la indispensable circunstancia que asigne.

Concluye publicando las señas de este domicilio maternal: á todas horas del dia y de la noche:

CALLE DE SARANDI, NÚM. 257
EN LA PLAZA DE LA MATRIZ.

jl.4-1e m.

OJO AL CRISTO

Se vende un rico mostrador y dos mesas para sastre ricas y en buen estado á la mas alta oferta el que necesite corra á la calle 18 de Julio núms. 24 y 26.

EXPOSICION UNIVERSAL

jl.21-1ep

Junta E. Administrativa

Montevideo, Julio 22 de 1869.

Habiendo sido adoptado por la H. Corporacion que se proceda á la construccion del cerco del nuevo Cementerio que debe edificarse en el Cerrito, se admitirán propuestas en esta Secretaría hasta el dia 2 del próximo Agosto á las 3 ½ de la tarde para la ejecucion de la referida obra, que deberá practicarse con sujecion á las bases del contrato que existen en la Inspeccion C. Municipal, y de las cuales podrán tomar copias autorizadas los interesados.

Las propuestas deberán venir cerradas, en papel sellado y garantidas con la firma de un fiador abonado que justificará su arraigo ante la Junta.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA.

D..... domiciliado en..... me comprometo á construir el cerco del nuevo cementerio del Cerrito con arreglo á las bases de contrato aprobadas por la Junta E. Administrativa, de que tengo entero conocimiento, y á las instrucciones que me dará el director de la obra la Inspeccion C. Municipal, por los precios siguientes:

Por cada metro cuadrado de cerco del frente, de un ladrillo asentado con mezcla de cal y arena, comprendiendo las pilastras de dos ladrillos colocadas á cada cinco metros; y los; rebaqueo de ambos lados.....

Por cada metro cúbico de cimiento de piedra con mezcla de cal y arena, incluso la excavacion.....

Por un porton de fierro de forma sencilla, de tres y media varas de ancho, y la altura correspondiente, inclusas sus pilastras de material, tambien de forma sencilla.....

Por cada metro lineal de zanjeado y alambrado para los costados y fondo del cementerio.....

Por cada metro cuadrado de pared francesa que pueda necesitarse dado caso de preferirla á cerros de mampostería.....

Comprometiéndome á ejecutar todas estas obras con estricta sujecion á lo estipulado en las bases de contrato á cuyo fiel cumplimiento me obligo con el fiador que en prueba de conformidad firma conmigo la presente.—Montevideo, Agosto 2 de 1869.

(Firma del fiador.) (Firma del proponente.)

jl 22-10 p

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.

Lorenzo Wautrain

Avisa al comercio y á sus favorecedores que ha abierto su casa de «Droguería y Quincallería, calle Cerrito n. 101 y 103, frente al Banco Nacional.—En la misma encontrarán buenos artículos y precios la despachan.—A mas hay un buen surtido de artículos finos para vender á precios equitativos. jl.15 1ep.

Empresa del Teatro de Solis

La Comision especial nombrada del seno de la Direccion del Teatro de Solis, ore propuestas para el arrendamiento del espresado teatro por el término de un año, contado desde el 1.º de Octubre de 1869 hasta 30 de Setiempre de 1870, ambos inclusive bajo las bases siguientes:

1.º Contrata el uso del teatro por un año dentro de las fechas indicadas, para toda clase de exhibiciones, con reserva esclusiva del dia 25 de Agosto, en el cual funcionará el teatro por cuenta de la Empresa, y con excepcion tambien de los bailes para confiterías, así como del foyer que debe conservarse para comodidad del público, sin poder darle otro destino por el contratista, que no sea concedido especialmente por la Comision Directiva.

2.º Los proponentes elevarán sus propuestas en dos formas, la una comprendiendo todo el año, con excepcion del 25 de Agosto espresado, teniendo derecho á bailes de máscaras durante ese período—y la otra tambien por el término de un año, para solo exhibiciones teatrales, con excepcion de bailes de máscaras, reservándose la Comision Directiva el 25 de Agosto y las dos meses que se contarán desde los dias próximos al Carnaval hasta el Sábado Santo inclusive cuyos dos meses la Comision podrá contratarlos separadamente, para solo bailes de máscaras.

3.º El total de la suma que se ofrece en ambas propuestas, será pagado por mensualidades en la proporcion que le corresponda, anticipadamente, el dia 1.º de cada mes, en oro sellado con esclusion de toda papel moneda creado ó por crear, y con renuncia á todo decreto de curso forzoso.

4.º Los proponentes se sujetarán á la formula de propuesta á continuacion, acompañando un fiador lido y llano pagador, que deberá firmar con el proponente en prueba de aceptacion, no admitiendo en concurso, propuesta que no esté sujeta á la formula establecida.

5.º El contratista recibirá el Teatro con todas sus pertenencias, las que deberá entregar al finalizar el contrato en el mismo estado que las recibió, salvo el deterioro constatado por el uso.

6.º Aceptada una de las propuestas, se estenderá un contrato con el empresario, detallando todas las condiciones de detalle necesarias.

7.º Quedará suspendido el contrato, en los casos de derrumbe ó incendio, ó en el de guerra ó epidemia en el país, entendiéndose caso de guerra ó epidemia, solo el caso en que la autoridad competente prohiba las exhibiciones teatrales, sin que estos casos de excepcion, den derecho al contratista, á reclamar repeticion de igual período, para el contrato quede de todo punto terminado el 30 de Setiembre de 1870.

8.º Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría del Teatro de Solis, hasta el 31 del corriente mes de Julio, debiendo ser abiertas á las doce de dicho dia por la Comision Especial en presencia de los interesados.

9.º Despues de abiertas, numeradas, y detalladas las propuestas que se hubieren presentado, la Comision Especial las pasará inmediatamente á la Comision Directiva, para que esta las considere, reservándose el derecho de aceptar una u otra de las formas propuestas, y aun de anular el concurso, si lo considerase conveniente á los intereses de la Empresa.

Montevideo, Julio 15 de 1869.

Carlos Marques.

José Sosa Díaz.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

Don N. N. ofrece contratar el Teatro de Solis sugetándose en un todo á las condiciones establecidas por la Comision Especial, consignadas en un aviso del 15 del corriente, en la forma siguiente:

1.º Ofrezco por un año, contado desde 1.º de Octubre de 1869 hasta 30 de Setiembre de 1870 inclusive, tomar el teatro para dar exhibiciones teatrales y bailes de máscaras con sola la excepcion del 25 de Agosto que se reserva la Comision Directiva la cantidad de $.

2.º Pagaderos en oro sellado y por mensualidades de acuerdo con lo que establece la base 3ª del pliego de condiciones.

3º. Ofrezco por un año contado del 1º. de Octubre de 1869 hasta 30 de Setiembre, inclusive, de 1870 tomar el Teatro de Solis, para dar exhibiciones teatrales, con escepcion de bailes de máscaras, reservándose la Comision Directiva el 25 de Agosto, y á mas, dos meses que se contarán desde los dias próximos al Carnaval, hasta el Sábado Santo inclusive—cuyos dos meses podrá contratar separadamente la Comision, para solo bailes de máscaras y por la cantidad de $ pagaderos en oro sellado y por mensualidades de acuerdo con lo que establece la base 3.ª del pliego de condiciones.

3.º Ofrezco en clase de fiador para cualquiera de las dos formas propuestas que fuesen aceptadas, á Don N. N. que firma conmigo la presente propuesta.

Montevideo, Julio de 1869.

Firma del fiador. *Firma del proponente.*

jl. 17—13.

Comision G. de Cementerio

Montevideo, Julio 21 de 1869.

Existiendo en el sepulcro núm. 195 del Cementerio Público de esta ciudad propiedad de la Asociacion Española 1.ª de Socorros Mutuos, varios restos que no pertenecen á dicha corporacion, los cuales son, María Cauvillas, Manuel Villar, María M. Remes, Francisco Echevarria, Antonia Villarino de Castro, Luis Rodriguez, Antonio Cano, Irene Bello y Simon Granado, se previene á los que se consideren deudos ó interesados hayan de ocurrir á esta administracion en solicitud de licencia para la remocion que deberán hacer dentro del término de otro dia, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, vencido que sea el término designado serán remitidos al osario.

jl. 21-8 pub. *El Secretario.*

AGLI ITALIANI

Il Colono di Francia o d'Inghilterra che in cerca di lavoro approda a queste lontane spiagge e vien colto da grave morbo, trovandosi in tassa fortuna, sa dove chiedere un ricovero ed ottenere un soccorso, perchè la carità de' suoi connazionali a ciò provede.

Noi che Italiani diamo ad altri un diritto italiano superbi di avere dato al mondo lezioni di civiltà e precorsi gli eroi ed i martiri della umanità, lungi dall'imitare l'esempio illustre de' padri nostri in una terra che il genio italiano rivelò, consentiamo che il popolo da cui abbiamo l'ospitalità sia pur quello che sia sventura provada dei tapini che sortirono con noi comune la patria e parlano il nostro idioma.

Ha più anni siede nelle estreme parti della città un monumento che non la pietà ma l'egoismo nostro ricorda, poichè sfollato l'entusiasmo primo, si lasciò che il misero ed infermo italiano mendicasse al limitare dell'Ospedale Montevideano un aiuto e sul nostro si mettesse l'appignorai.

Tempo è ormai che tanta vergogna cessi: tempo è ormai che noi, che in faccia allo straniero tanto ci preniamo di umanità e civiltà, consentiamo l'opera che la Interrotta con non poco danno del nome italiano.

Volere è potere e la Colonia nostra avrà il suo Ospedale se chi può, vorrà che s'abbia.

E mestieri che ognuno di noi veda uno sfregio fatto al suo cuore e suoi sentimenti, alla patria sua, nell'abbandono in cui fu lasciato l'edificio e con una elemosina mensile proporzionata alle sue forze economiche, concorra all'attuazione di un'idea che oggi per ogni italiano che non si tenga meno di un francese, di un inglese o di un orientale, dovrebbe avere preso già la forma imperativa di un debito.

Ed è per tale ragione che la Comissione ha l'onore di rivolgersi alla S. V. chiedendole il suo efficace e disinteresse concorso, fermamente convinta che non lo rifiuterà, perchè di carità si tratta e del nome italiano.

Con profondo rispetto.

La Comissione.

jl.21-1ep.

Banco Comercial

El Directorio en resolucion del dia 9 del corriente, ha determinado en uso de las facultades que le dá el artículo 7.º de los Estatutos llamar á los señores Accionistas á entregar en el Despacho del Establecimiento el 50 p.% de sus acciones en las siguientes proporciones y en moneda corriente.

Diez por ciento el dia treinta y uno del corriente mes.

Veinte por ciento el dia treinta y uno de Agosto próximo.

Veinte por ciento el dia treinta de Setiembre próximo.

Al verificarlo, considera deber recordar que la falta de puntualidad en los pagos hace incurrir al omiso en lo que se establece por el artículo 8º de los mismos Estatutos.

Montevideo, Julio 13 de 1869.
Por órden del Directorio.
J. G. Inguamiz.

jl.15-2 meses.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES PECTORALES

de Flora, Brisset, Lamarque, St. Georges, Salsa de Pizo, etc.

m.24-1p6.

CALERA

DEL CORDON

Avisa á sus favorecedores que hoy se va á abrir este establecimiento; calle 18 de Julio número 702. jl.8-1mes.

AL COMERCIO

ALCAIDIA DE ADUANA

Por órden del Sr. Colector General y á los efectos prescriptos por el artículo 21 de la Ley de Aduana, sobre renovacion del depósito de mercaderías, se transcribe para su cumplimiento la disposicion referida.

« Art. 21—El término para estos depósitos será limitado á dos años, contados desde el dia en que los buques abran registro. Vencido este plazo, será forzoso el despacho para consumo ó tránsito, pudiendo no obstante, prorrogarse el depósito por igual término, si las mercaderías no contienen ó no indican avería, y prévio el pago del almacenaje ó eslingaje devengados.»

Montevideo, Julio 21 de 1869.

jl. 22-15 p. *E. Ramos.*

FOTOGRAFIA

ORIENTAL

CALLE DE RIBEIRA, 116

Retratos en tarjeta á 2 $

m.15-perm.

FERRO-CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 25 del corriente Mayo el itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESO DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id.	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4 id. tarde.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boletería central en cada viage, calle de Andes, núm. 105, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, en el correspondiente boleto de ómnibus.

m.2-perm. *La Administracion.*

CASA INTRODUCTORA

DE

MONGUILLOT Y NELSON

ÚNICOS AGENTES DEPOSITARIOS EN EL RIO DE LA PLATA DE LOS

PIANOS Y ARPAS DE ERARD DE PARIS

PIANOS, PE ERARD, PLEYEL, GAVEAU, BAUVAIS, BORD, BLONDEL

Y OTRAS FÁBRICAS DE EUROPA

ESPECIALIDAD EN INSTRUMENTOS MILITARES

DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES

ORGANOS PARA IGLESIAS Y CAPILLAS, DETACHADO Y MALTUNA

GRAN DEPÓSITO DE MÚSICA GRABADA Y MÉTODOS PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS

SUSTITO GENERAL DE TODO LO CONCERNIENTE AL RAMO DE MUSICA

IMPRESION DE MUSICA

PRECIOS REDUCIDOS

116—CALLE DE LA FLORIDA—116

BUENOS AIRES

Nota.—Estando la casa en relacion directa con las principales fábricas de Europa, se hace cargo de toda clase de pedidos. jl.10-1m.

COÑAC GRANDE CHAMPANE

IMPORTADO POR GOUDIN HNOS. DE BURDEOS

ÚNICO DEPÓSITO EN MONTEVIDEO

EN CASA DE LOS SRES. BENETEAU Y DUFRECHOU

CALLE RINCON 183

jl.1-2m.

AGENCIA

DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes.....	**Rio Uruguay**
Los miércoles.....	**Villa del Salto**
Los viernes.....	**Rio de la Plata**

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.
Carga, los miércoles y viernes.
Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia
Desde el 1.º de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

m.23 p.

INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO GRIMAULT Cie PARIS

Compuestas del jugo de la planta de esta nombre, han sido empleadas en las enfermedades secretas con el mas brillante éxito.

A su grande eficacia, reunen la ventaja de no tener su uso ninguno de los inconvenientes de los antiguos remedios para estos casos. — Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL

PILDORAS del Doctor CAZENAVE

Estas Píldoras curan los empeines, comezon, lepreos, eczemas, así como todas las enfermedades de esta genero. El nombre del Sr Cazenave, médico en gefe del Hospital de San Luis de París, garantiza su eficacia. — Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

GRAN EFICACIA
DEL

JARABE DE RABANO IODADO

« El Jarabe de rábano iodado, de los Sres Grimault y Cº, farmacéuticos de S. A. I. el Príncipe Napoleon, en París, está preparado con el jugo de la planta anti-escorbútica, cuya eficacia es tan popular.

« Contiene el iodo en el estado de combinacion orgánica y está considerado como el mejor reemplazante del aceite de hígado de bacalao.

« La perfeccion rara de esta preparacion nos anima á dar á conocer la opinion de algunos de los principales médicos de París que la prescriben diariamente.

« El Jarabe de rábano iodado, es un medicamento de efecto seguro y suave, en proporcionar en la medicina de los niños; es un solo surple el aceite de hígado de bacalao, tiene que le reemplaza ventajosamente. » D.r CAZENAVE, *primer médico del hospital de San Luis.*

« El Jarabe de rábano iodado, es un medicamento de primera clase para el tratamiento de las afecciones linfáticas y escrofulosas. Le he empleado á menudo con buen éxito para ciertos casos de principios de tisis, como reemplazante del aceite de hígado de bacalao. » D.r CHARRIER, *ex-profesor de clínica